

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina de Planeación y Gestión Internacional
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Miguel Ángel Cardozo Torres

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Que el artículo primero del Decreto 0381 de 2012 establece que “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.

Que de conformidad con el artículo 2º del decreto en mención son funciones del Ministerio de Minas y Energía, entre otras: “(...) 7. *Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...) 17. Divulgar las políticas, planes y programas del sector. (...)*”

Que los numerales 2, 3, 6 y 7 del artículo 9 del mencionado Decreto, establecen como funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, entre otras, las siguientes: “(...) 2. *Asegurar la consistencia entre la política sectorial y el presupuesto del Ministerio; 3. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos; (...) 6. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios; 7. Elaborar en coordinación con las dependencias del Ministerio, el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal para el Ministerio y coordinar la preparación de los anteproyectos de presupuesto del sector, así como la elaboración y presentación del marco de gasto de mediano plazo; (...)*”

Que, en desarrollo de los procesos fundamentales de las organizaciones públicas, como son la Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación), la Oficina de Planeación y Gestión Internacional tiene un papel de gran importancia como asesora de la alta dirección para monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad.

Que el Decreto 2844 del 05 de agosto de 2010, por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo establece el Ciclo de Proyectos de Inversión Pública como eje principal del Sistema Unificado de Inversión Pública, así como las etapas de Formulación, Programación, Ejecución y Seguimiento de estos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.6.6.2 “*Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión*” determinó que: “*Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período. Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema*”.

Que, para lograr las metas y resultados propuestos, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional realiza la asignación y el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos destinados al sector en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia. En este contexto, la Oficina de Planeación y Gestión

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

Internacional debe realizar seguimiento a los proyectos de inversión del sector de Minas y Energía en la vigencia 2023 y a los productos obtenidos con la ejecución de los recursos.

Que el Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional formuló para el año 2018-2023 el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA BOGOTÁ”, con el código BPIN 2017011000209, el cual tiene como objetivo “Incrementar la efectividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía” y tiene previsto llevar a cabo la actividad “Realizar control y seguimiento”.

Que el proyecto de inversión formulado busca efectuar seguimiento y control a la formulación, viabilización de los planes, programas y proyectos institucionales y sectoriales, de forma alineada con el Plan Nacional de Desarrollo y el nuevo plan de Gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y fortalecer su articulación para generar impacto en la ejecución de los recursos públicos con el fin de aportar al tránsito a una economía productiva analizando y consolidando a Colombia como una sociedad para la vida, y respondiendo de manera efectiva a los lineamientos y metodologías establecidos por entes rectores en materia de planeación y gestión.

Que en atención a las funciones asignadas a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en especial las mencionadas en el párrafo anterior y teniendo en cuenta el gran volumen de procesos para adelantar en la presente vigencia, resulta necesario que la Oficina fortalezca su equipo de trabajo a través de la contratación de servicios profesionales así:

- **Una persona con:** i) Título profesional en Administración de Empresas, o Economía, o Ingeniería Industrial, o Administración Pública o carreras de estos núcleos del conocimiento; (ii) Experiencia profesional relacionada de (24) meses en presupuesto, o gasto público, o implementación, o control, o seguimiento o evaluación de planes, o programas, o proyectos de inversión.
- **Una persona con:** i) Título profesional en Administración de Empresas, o Economía, o Ingeniería Industrial, o Administración Pública o carreras de estos núcleos del conocimiento; (ii) Experiencia profesional relacionada de (6) meses en presupuesto, o gasto público, o implementación, o control, o seguimiento o evaluación de planes, o programas, o proyectos de inversión

"(...) Que la necesidad que motiva la presente contratación es la misma en atención de la cual se suscribieron los contratos GGC-033-2023 y GGC-292-2023, cuyo plazo de ejecución se estableció en cuatro (4) meses, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y la circular conjunta No. 100-005 de 2022 que dispusieron medidas en relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo que los contratos debían tener un término de duración de cuatro (4) meses, independientemente que, de la identificación de la necesidad se determinara que la misma era requerida por toda la vigencia, en cuanto a que se estimaba que en este término, se realizarían los estudios técnicos requeridos para establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que mediante la Directiva Presidencial No. 02 de 2023 se dejó sin efectos las medidas impartidas por las disposiciones anteriormente citadas y, toda vez que a la fecha no se ha adoptado la planta temporal de personal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que se requieren en el MME, esta entidad emitió la circular No. 40009 de fecha 26 de abril de 2023.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Que, de acuerdo con lo señalado en la citada Circular del MME, aunado a lo anterior y de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal radicado **No. 3-2023-018650** emitido por la Subdirección de Talento Humano la presente contratación resulta viable en cuanto se establece que en la planta actual no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que, en virtud de lo anterior es necesario continuar sufriendo la necesidad a través de la contratación de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión según aplique), en los mismos términos y condiciones previstos para la contratación inicial que correspondió el **PLC 2023-409** y **2023-413** y que derivaron en el contrato GGC-033-2023 y GGC-292-2023.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023, con los PLC No. 2023-1316 y 2023-1347 y en los Códigos UNSPSC 80101604."

Que las presentes contrataciones resultan viables de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio y de igual forma se encuentra debidamente registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023 así:

- **PLC No. 2023-1316** y en el código UNSPSC 80101604 y con cargo al rubro de inversión C-2199-1900-15-0-2199019-02
- **PLC No. 2023-1347** y en el código UNSPSC 80101604 y con cargo al rubro de inversión C-2199-1900-15-0-2199019-02

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar servicios profesionales para apoyar en la formulación, viabilización y seguimiento de los proyectos de inversión del sector Minas y Energía.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	Alcance 1: Dentro del desarrollo del objeto contractual se busca que el contratista apoye en la viabilización, formulación, seguimiento, control y monitoreo de los procesos de los proyectos de inversión del sector minero energético en los diferentes sistemas del Departamento

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	Nacional de Planeación, efectuando recomendaciones para alcanzar los resultados en sus metas financieras, de gestión y de producto de manera transversal con la transición energética justa. • PLC No. 2023-1316 y en el código UNSPSC 80101604 y con cargo al rubro de inversión C-2199-1900-15-0-2199019-02 Alcance 2: Dentro del desarrollo del objeto contractual se busca que el contratista apoye en la programación, planificación y viabilización de los proyectos de inversión del subsector Minero del Sector Minero Energético efectuando recomendaciones para alcanzar los resultados. • PLC No. 2023-1347 y en el código UNSPSC 80101604 y con cargo al rubro de inversión C-2199-1900-15-0-2199019-02
2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Revisar de acuerdo con los roles asignados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública las solicitudes de ajuste o modificación los proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía y del Sector, apoyados en la metodología y lineamientos del DNP. 2. Apoyar el seguimiento periódico a los indicadores de producto, financiero y de gestión de los proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía y del sector. 3. Realizar análisis de información y generar de reportes para el seguimiento periódico a los de proyectos de inversión y de programación y ejecución de los recursos de inversión del sector Minas y Energía. 4. Apoyar a los formuladores de proyectos de inversión del sector Minas y Energía en las solicitudes de formulación de proyectos de inversión. 5. Participar activamente del Centro de Pensamiento de Gestión Pública Minero Energética de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, y en este presentar recomendaciones y productos que contribuyan al mejoramiento de los procesos institucionales y/o sectoriales en el marco del objeto contractual y lineamientos institucionales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	- Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. - Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. - Ejercer supervisión y control del contrato. - Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. - Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	<u>Alcance 1:</u> El plazo de ejecución será de seis (6) meses y veintinueve (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra. <u>Alcance 2:</u> El plazo de ejecución será de cinco (5) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta 31 de diciembre de 2023 lo primero que ocurra.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales el contratista podrá realizar desplazamientos en el territorio nacional previa solicitud de la supervisión del contrato.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo es, individualmente, la suma de: - Para el contrato del Alcance 1: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$35.112.000) - Para el contrato del Alcance 2: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000) Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, cifra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Publicados en la plataforma de Secop II, para cada uno de los contratos. El valor final de cada contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o jefe de área, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales establecidos así: - Para la contratación derivada del Alcance 1: por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (5.040.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. - Para la contratación derivada del Alcance 2: por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.200.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días. Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago de los contratos de alcance 1 y 2, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador del Grupo de Planeación y Programación de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Verificar, al finalizar el contrato, que los sistemas de información a los cuales tenga acceso el contratista se encuentren tramitados en su totalidad o sin tareas pendientes. 6. Realizar los cierres de usuario en los diferentes sistemas de información del Ministerio, asignados al contratista, cuando se realice la suspensión, cesión o la terminación anticipada del contrato. 7. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplica) • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

- Documentos del Contrato
- Exclusión de la Relación Laboral
- Modificaciones y Prórrogas
- Domicilio
- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
- Multas
- Penal Pecuniaria
- Caducidad
- Inhabilidades e incompatibilidades
- Responsabilidad del contratista
- Indemnidad
- Régimen jurídico
- Pacto frente a los derechos de los niños
- Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
- Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal.

Gastos de desplazamiento:

En caso que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo al rubro C-2199-1900-15-0-2199019-02 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá”, Código BPIN 2017011000209 y cuyo horizonte de ejecución es desde el 2018 - 2023. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar desplazamientos nacionales a los lugares en donde se desarrollen actividades relacionadas con la gestión de Planeación del Sector Minas y Energía, especialmente en lo que concierne al cumplimiento de compromisos adquiridos en instancias bilaterales y demás escenarios, las visitas realizadas por la Ministra de Minas y Energía en el marco de eventos o invitaciones siendo esto estratégico para el posicionamiento del sector en las instancias.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).”

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

ID	REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:	HONORARIOS 2023 HASTA:
Alcance 1	Título profesional	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	\$5.200.000
Alcance 2	Título profesional	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	\$4.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

de honorarios, será:

- Para el contrato del **Alcance 1** por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (5.040.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato del **Alcance 2** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.200.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

- Para el contrato del **Alcance 1: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$35.112.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato del **Alcance 2: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que se procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

- Para la contratación derivada del Alcance 1:

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADÉMICA ALCANCE 1:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

- i. Título profesional en Administración de Empresas, o Economía, o Ingeniería Industrial, o Administración Pública o carreras de estos núcleos del conocimiento;

Tarjeta profesional: Si

☒

EXPERIENCIA RELACIONADA ALCANCE 1:

Experiencia profesional relacionada de (24) meses en presupuesto, o gasto público, o implementación, o control, o seguimiento o evaluación de planes, o programas, o proyectos de inversión.

- Para las contrataciones derivadas del alcance 2:

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADÉMICA ALCANCE 2:

- i. Título profesional en Administración de Empresas, o Economía, o Ingeniería Industrial, o Administración Pública o carreras de estos núcleos del conocimiento;

Tarjeta profesional: Si

☒

EXPERIENCIA RELACIONADA ALCANCE 2:

Experiencia profesional relacionada de (6) meses en presupuesto, o gasto público, o implementación, o control, o seguimiento o evaluación de planes, o programas, o proyectos de inversión

- 7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o	¿Afecta la	Responsable	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

Manuscript

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y el plan de acción	1	3	3	Medio	contratista	Reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	---------------------	---------------------------	---	----------------------

SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

3
Específico
Externo
Ejecución
Operacional
Fallas en los sistemas de información de las entidades externas para la validación de proyectos de inversión
Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y por ende la ejecución del contrato
3
5
7
Alta
Supervisor
Remisión de informes de falla al administrador del sistema, solicitando apoyo operacional.
1
1
3
Medio
Si
Entidad Contratante
Inicio del Contrato
Finalización del Contrato
Seguimiento a los casos remitidos al administrador de los sistemas.
Durante la ejecución

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____

Nombre: Miguel Ángel Cardozo Tovar

Cargo: jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
OLGA PATRICIA ROCHA SÁNCHEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL	TÉCNICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

